



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

---

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/2019 y su modificatorio N° 207/2019, la Disposición N° 1.274/DGCYC/2017, el Expediente Electrónico N° 2019-30.656.400-GCABA-DGCYC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 168/2019 y su modificatorio N° 207/2019 se aprobó la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, necesaria a los fines de la aplicación efectiva de la misma;

Que oportunamente mediante Disposición N° 1.274/DGCYC/2017 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en esta instancia resulta necesario proceder a la aprobación de un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales que ampare las modificaciones introducidas por la nueva normativa dictada;

Que de igual modo, corresponde que el mentado Pliego de Bases y Condiciones Generales contenga las disposiciones relativas a los procesos de compras y contrataciones a efectuarse a través del sistema electrónico BAC, con la pertinente adecuación de sus artículos a las particularidades de cada medio;

Que, la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a esta Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el artículo 18, inciso j) de la citada ley establece entre las funciones y competencias del Órgano Rector "Elaborar y aprobar, el pliego único de bases y condiciones generales...";

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.

Por ello, y de acuerdo con las facultades previstas en el inciso j) del artículo 18 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017),

## **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo (IF-2019-32511763-GCABA-DGCYC) forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Derogase la Disposición N° 1.274/DGCYC/2017.

**Artículo 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.